

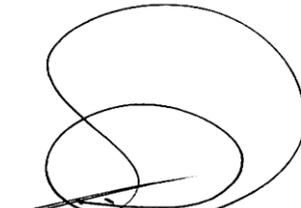
## **AVISO**

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA

### **I N F O R M A :**

Que mediante Auto No. **905** del **31** de **octubre** de **2022**, en atención a solicitud de levantamiento del embargo inscrito en el folio de matrícula Número **120-48065** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Popayán- Cauca, sobre el bien inmueble Rural, Ubiado en el Municipio de **El Tambo – Cauca**, el que se identifica con el citado folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Popayán- Cauca, impetrado por el abogado **Luis Eduardo Ramírez Cáceres**, de conformidad con lo reglado en el artículo 597-10 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>, dispuso FIJAR AVISO en la página del juzgado, por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos respecto a la citada solicitud. Vencido el plazo se resolverá lo pertinente. Se fija este Aviso en la página web del Juzgado a partir de las ocho de la mañana (8 a. m.), de hoy martes (08) de noviembre de 2022.

El Secretario,



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS  
Secretario

---

<sup>1</sup> Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del Servicio de Justicia y se dictan otras disposiciones.